



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1560 )  
03 SET. 2014

“Por la cual se establece fecha de cierre para un (1) proyecto público de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, ubicado en el municipio de Buesaco – Nariño, abierta según Resolución No. 1098 del 2014”.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se establece fecha de cierre para un (1) proyecto público de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, ubicado en el municipio de Buesaco – Nariño, abierta según Resolución No. 1098 del 2014".

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00514 del 14 de marzo de 2014, mediante la cual define los listados de hogares potenciales beneficiarios para varios proyectos, entre los que se encuentra el denominado "Bajo San Fernando" ubicado en el municipio de Buesaco - Nariño.

Que mediante Resolución No. 1098 del 18 de junio de 2014, Fonvivienda abrió convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra el del municipio de Buesaco el departamento de Nariño.

Que en el artículo segundo del acto administrativo antes mencionado, expedido por Fonvivienda, se estableció:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."*

Que si bien, no se han dado las condiciones para el cierre, mencionadas en el artículo 2° de la Resolución No. 1098 de 2014, por situaciones técnicas relacionadas con la estabilización del terreno donde se adelanta el proyecto "Bajo San Fernando" del municipio de Buesaco- Nariño, se hace necesario establecer la fecha de cierre para el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer como fecha de cierre para un (1) proyecto de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 1098 del 18 de junio de 2014 para los hogares potenciales beneficiarios, contenidos en la Resolución No. 00514 del 14 de marzo de 2014, expedida por el Departamento Administrativo para la

"Por la cual se establece fecha de cierre para un (1) proyecto público de la convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, ubicado en el municipio de Buesaco – Nariño, abierta según Resolución No. 1098 del 2014".

Prosperidad Social – DPS, para el proyecto que se relaciona a continuación, la siguiente:

Fecha de cierre: Jueves, 4 de septiembre de 2014

No.	Departamento	Municipio	Proyecto	Componente poblacional
1	NARIÑO	BUESACO	BAJO SAN FERNANDO	Desplazados y Unidos


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, en desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **03 SET. 2014**

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS-MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo 